



Experiencia a la Vanguardia

G-0138/2023

México D.F., a 23 de Junio de 2023

COFEPRIS - Sistema Integral de Sustancias.

Oficios: COFEPRIS-CFS-233-2023 de fecha: 21/06/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante el oficio citado al rubro, ha comunicado la siguiente información relacionada con el Sistema Integral de Sustancias.

Antecedentes

- o El artículo 12 de "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos" (D.O.F. 03/05/2023) estableció:

"**Artículo 12.-** Las personas físicas o morales deben registrar cada actividad regulada que realicen en el **Sistema Integral de Sustancias**, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas, contadas a partir de que lleven a cabo la actividad. Para tal efecto, deben proporcionar los siguientes datos:
(...)." **Énfasis añadido.**

- o El artículo Segundo Transitorio de citado Decreto, prevé:

"Transitorios

(...)

Segundo.- La persona titular del Ejecutivo Federal publicará la reforma al Reglamento de esta Ley conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación.

En tanto la persona titular del Ejecutivo Federal expida las modificaciones a las disposiciones que sean necesarias para ejecutar el presente Decreto, se seguirán aplicando, en lo que no se opongan, las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

(...)." **Énfasis añadido.**

Puntos relevantes

- Actualmente están en curso los trabajos para la publicación del Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, con la intención de establecer las disposiciones Regulatoria aplicables y el funcionamiento del Sistema Integral de Sustancias.
-

- **En tanto no se publique en el D.O.F. el Reglamento de la Ley, y no entre en operación el Sistema Integral de Sustancias, los procesos y trámites responsabilidad de la COFEPRIS se mantienen sin ningún cambio.**
-
- Las empresas deben seguir realizando en ventanilla del Centro Integral de Servicios (CIS) el trámite de permiso de libros de control de estupefacientes y psicotrópicos (COFEPRIS-03-005) y hacer el llenado físico de los mismos.
-
- En próximas semanas, la COFEPRIS publicará en su página oficial y en sus redes sociales las fechas para la tercera jornada de registro en el Sistema Integral de Sustancias.
- Posterior a la jornada de registro, COFEPRIS, a través de la Comisión de Fomento Sanitario, establecerá un mecanismo de capacitación para que las empresas de estos giros conozcan la plataforma y su correcta utilización.
-
- Para cualquier duda, la Comisión de Fomento Sanitario pone a su disposición los correos electrónicos: jcastillo@cofepris.gob.mx y lbremes@cofepris.gob.mx.

Oficio

Para pronta referencia, se adjunta el oficio en comentario.



[Circular 21.06.23.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.